

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 15 de mayo de 2023.

A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Interlocutorio No. 396

Roldanillo Valle, Mayo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Davivienda

Demandado: Ramiro Antonio Arango Betancour

Radicación: 76-622-31-03-001- 2007-00040-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de ordenar el embargo de las sumas de dinero que la parte demandada, tenga depositadas en entidades bancarias.

ANTECEDENTES

La parte actora presentó petición de medida cautelar, dentro del proceso de la referencia.

La aludida solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado accederá a la medida solicitada.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE el embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado señor **RAMIRO ANTONIO ARANGO BETANCOUR**, con **C.C. 94.230.985**, posea o pueda poseer en las cuentas de ahorro, corrientes o que a cualquier otro título bancario o financiero el ejecutado en BANCOLOMBIA S.A., con sede en Cartago Valle.

Se advierte que el embargo se limita hasta por la suma de \$117.219.000, M/cte., cantidad que debe ser depositada a órdenes de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos judiciales No.766222031001, del Banco Agrario de Colombia S.A., de esta ciudad, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación dentro del proceso de la referencia. Correo Institucional: j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co previniéndole que, de no proceder a lo antes ordenado, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Líbrese oficio con los insertos del caso al funcionario en mención.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 63 de MAYO 17 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LJ.

Palacio de Justicia "Oscar Trujillo Lerma" Carrera 7 # 9 - 02 - Roldanillo – Valle
Teléfono 2490995, Fax 2490989

Pág. 2 de 2

Correo institucional: j01ccroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.juzgadocivildelcircuitoroldanillo.com

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c9771af405e27a73f7feb7e09582e2a4f4cc3509bb21d36199a1ce34be2518**

Documento generado en 16/05/2023 03:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>